Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Paraguarí

ADENDA CONTRACTUAL Nº 01/2024

"SERVICIO DE COURIER DE COBERTURA NACIONAL (AD REFERENDUM) – ID Nº 402516

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero, ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. ROSALINDA GUENS DE BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Nº 994.202, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RAPID EXPRESS S.R.L.**, con RUC Nº 80047702-2, domiciliada en Azara Nº 2450 c/ Cnel. Aguiar, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ELVIO DAVID CÁCERES SUBELDÍA**, con Cédula de Identidad Nº 639.653, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan suscribir la presente Adenda al Contrato Abierto Plurianual Nº 13/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, que tiene por objeto modificar la cláusula sexta del documento primigenio, conforme a la redacción que sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
De consuno las partes contratantes convienen modificar la cláusula sexta del Contrato Abierto Plurianual Nº 13/2022, quedando el primer párrafo redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
*El monto mínimo del Contrato es de **Gs. 54.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 129.600.000 (Guaraníes Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Mil) IVA incluido**.*

CLÁUSULA SEGUNDA: INVARIABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.
Las partes contratantes acuerdan que las demás cláusulas contractuales permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad, la Contratante y el Proveedor, actuando cada uno por intermedio de sus respectivos representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Contractual, constituida por 1 (una) página, en dos 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraguarí, capital del departamento de Paraguarí, a los ..... 30 ..... días del mes de ..... enero ..... del año 2024.

PROVEEDOR
RAPID EXPRESS S.R.L.
ELVIO DAVID CACERES
Socio Gerente

CONTRATANTE
Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguari